

MANUAL DE PROCEDIMIENTO AYUNTAMIENTO DE PICASSENT(VALENCIA)

ANEXO_VI: Código Ético y de Conducta en materia antifraude

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT EN MATERIA ANTIFRAUDE

El Ayuntamiento de Picassent, al firmar el Documento de “Acuerdo de Compromiso en materia de Asunción de Funciones para la Gestión FEDER” ha aceptado las funciones asociadas a la Designación como Organismo Intermedio Ligero, asumiendo una serie de cometidos asociados al cumplimiento del Programa Operativo FEDER en el que se enmarcan las ayudas, y los reglamentos europeos de ejecución y delegados de aplicación. Estas funciones son detalladas de forma pormenorizada en el Documento de “Acuerdo de Compromiso en materia de Asunción de Funciones para la Gestión FEDER” (Anexo I de este Manual) en el que se establece la Obligación por parte del Ayuntamiento de Picassent de aplicar medidas anti-fraude. En este contexto, uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Picassent de cara a la gestión de los fondos FEDER previstos en la EDUSI “*Millorem Picassent*” en el periodo de programación vigente (2014-2020) es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias y funciones FEDER asignadas, la Política Anti-fraude. Por ello, el Ayuntamiento de Picassent a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso de lucha contra el fraude, exigiéndose al efecto la implementación de los mecanismos y estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y declarando su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros del equipo directivo del Ayuntamiento de Picassent asumen y comparten este compromiso. En un primer momento, asumirán este compromiso la Alcaldesa y la Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente, Formación y Ocupación, y Promoción Económica, así como el personal integrante de la “Unidad de Gestión” EDUSI-*Millorem Picassent*, y posteriormente todos los miembros de la Junta de Gobierno Local. Por otro lado, los empleados públicos que integran la Entidad Local tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”. Principios con plena sujeción al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 52 a 54.

El objetivo de esta política anti-fraude por parte del Ayuntamiento de Picassent es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta

y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. El Ayuntamiento de Picassent desarrolla su política de prevención y detección del fraude con el uso de procedimientos adecuados y recursos propios para evaluación de riesgos, revisión y actualización periódica de la política anti-fraude, así como el seguimiento de los resultados. Para ello se ha creado un Equipo de Evaluación del Riesgo de Fraude integrado por personas que pertenecen a diferentes áreas del Ayuntamiento implicadas en la gestión de los Fondos FEDER. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras. A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por el Ayuntamiento de Picassent, dispone también, por su parte, de un sistema de control de la documentación que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto y su correcta trazabilidad. El Ayuntamiento de Picassent está poniendo en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en los resultados de la evaluación del riesgo de fraude que se recoge en el Anexo II del Manual de procedimientos. Adicionalmente, está a su vez incorporando procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente en la web habilitada a tal efecto. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Picassent tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes, están respaldados por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano, y por la Dirección General de Fondos Europeos (Organismo Intermedio de Gestión, y Autoridad de Gestión, respectivamente, de los Fondos FEDER para España), que los revisará y actualizará a lo largo del periodo de programación. A su vez cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

VºBº
La Alcaldesa